RESOLUCIÓN N° 4871 /I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "SEDEX DE GISSELA MARIA VELAZQUEZ MARIN con R.U.C.N° 4987738-0 CON REPRESENTANTE LEGAL LA SRA. GISSELA MARIA VELAZQUEZ MARIN con C.I.N° 4.987.738 EN LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/23 PARA LA ADQUISICION DE PAPEL HIGIENICO, PAPEL PARA MANO, AROMATIZANTES Y ELEMENTOS DE LIMPIEZA (ID Nº 423.347).-

Ciudad del Este, 01 de setiembre de 2023.-

VISTO: El Memorándum Nº 472/2023 de fecha 30/08/2023 de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), solicitando resolución de adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/23, la Resolución Nº 443/2023 J.M. que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, las Especificaciones Técnicas, precio referencial y pro forma del contrato, ajustado a las disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, asimismo los informes de la División Control Presupuestario y Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas; y,

CONSIDERANDO: Que por Resolución Nº 4271/I.M. "POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE CONVOCA A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/22 "ADQUISICION DE PAPEL HIGIENICO, PAPEL PARA MANO, AROMATIZANTES Y ELEMENTOS DE LIMPIENZA (ID Nº 423.347), y se procedió al acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes las empresas "EMPORIO FERRETERIA S.R.L, GISSELA MARIA VELAZQUEZ MARIN Y BLANCA GISSEL FERNANDEZ FRANCO.

Que analizadas las propuestas presentadas referente a la capacidad técnica, los aspectos legales así como los requerimientos exigidos, *la Comisión Evaluadora de Ofertas*, integrada a través de la Resolución 4297/I.M. eleva sus conclusiones a la Intendencia Municipal manifestando: …///…"***el comité de evaluación RECOMIENDA ADJUDICAR por el total en la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/23 para la Adquisición de Papel Higiénico, Papel para mano, Aromatizantes y Elementos de Limpieza (ID Nº 423.347) a la empresa SEDEX De Gissela Maria Velázquez Marín con R.U.C.N° 4987738-0 con representante legal la Sra. GISSELA MARIA VELAZQUEZ MARIN con C.I.N° 4.987.738, por un monto total de acuerdo a las cantidades mínimas de Gs. 239.414.705 (guaraníes doscientos treinta y nueve millones cuatrocientos catorce mil setecientos cinco) y por un Monto máximo de Gs. 478.829.410 (guaraníes cuatrocientos setenta y ocho millones ochocientos veintinueve mil cuatrocientos diez)*** …//…, recomendación a la que se adhieren la Dirección de Asesoría Jurídica en su Dictamen Nº 1776 de fecha 30/08/2022 y Auditoria Interna de la Institución.

Que, el costo estimativo de los bienes a ser adquiridos se encuentra entre los 2000 y los 10000 jornales mínimos diarios, *por lo que Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento al Intendente Municipal proceder al llamado para la ejecución de dicha contratación a través del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas*, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (Art. 16 Inc. b y concordantes), y el Decreto Nº 2992/2019, *previa autorización pertinente de la Junta Municipal, en virtud a la Ley Nº 3.966/2010 "Orgánica Municipal"; la que fue otorgada a través de las resoluciones pertinentes del órgano legislativo;*

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario se puede observar que existen disponibilidades presupuestarias en el **Rubro Rubro 341 30 001 10"** el cual se podrá imputar dichas adquisiciones;

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión de Evaluadora de Ofertas, el Dictamen de la Dirección de Auditoría Interna y de la Dirección de Asesoría Jurídica:

Abog. Francisco Arrua
Secretario General
MCDE

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN N° 4871 /I.M.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- **ADJUDICAR** por el total en la Licitación por ***Concurso de Ofertas Nº 01/23 para la Adquisición de Papel Higiénico, Papel para mano, Aromatizantes y Elementos de Limpieza (ID Nº 423.347)*** *a la empresa* ***SEDEX*** de Gissela Maria Velázquez Marín con R.U.C.N° 4987738-0 con representante legal la Sra. GISSELA MARIA VELAZQUEZ MARIN con C.I.N° 4.987.738, por un monto total de acuerdo a las cantidades mínimas de Gs. 239.414.705 (guaraníes doscientos treinta y nueve millones cuatrocientos catorce mil setecientos cinco) y por un Monto máximo de Gs. 478.829.410 (guaraníes cuatrocientos setenta y ocho millones ochocientos veintinueve mil cuatrocientos diez), conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario (Nº 2992/2019) y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal",

Art. 2°.- **SUSCRIBIR** el contrato pertinente con la empresa adjudicada en la que se estipularán las cantidades y las especificaciones técnicas de los productos adquiridos.-

Art. 3°.- **DESIGNAR** al Sr. ADAN ELISEO DIAZ CORONEL, Jefe de Adquisición y Suministros de la Institución Municipal, la tarea de fiscalización del servicio contratado, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente por la calidad y cantidad de los bienes y/o servicios adquiridos, todo ello a fin de precautelar los intereses municipales y comunitarios.-

Art. 4°.- **ESTABLECER** que la empresa adjudicada será la responsable, civil y penalmente, por cualquier daño que se registre durante la provisión de los bienes y/o servicios o por vicios de los mismos, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal.-

Art. 5°.- **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.

Art. 6°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abg. FRANCISCO ARRUA
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
INTENDENCIA

Abg. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 677/2023 J.M.

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN CONFORME A LA RESOLUCIÓN Nº 4871/I.M. "POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA SEDEX DE GISSELA MARIA VELAZQUEZ MARÍN, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/23 PARA LA ADQUISICIÓN DE PAPEL HIGIÉNICO, PAPEL PARA MANO, AROMATIZANTES Y ELEMENTOS DE LIMPIEZA" (ID Nº 423.347).-

Ciudad del Este, 12 de setiembre de 2023.-

VISTO: *El Mensaje Nº 525/I.M., por la cual la Administración Municipal remite la Resolución Nº 4871/I.M. "POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA SEDEX DE GISSELA MARIA VELAZQUEZ MARÍN CON R.U.C. Nº 4.987.738 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/23 PARA LA ADQUISICIÓN DE PAPEL HIGIÉNICO, PAPEL PARA MANO, AROMATIZANTES Y ELEMENTOS DE LIMPIEZA" (ID Nº 423.347), solicitando la aprobación de la adjudicación conformes disposiciones establecidas en el Art. 216 y 217 de la ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal,* ***y;***

CONSIDERANDO: Que, *el Art. 216 de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal establece cuanto sigue: corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática.-*

Que, *el art. 217 de la Ley Nº 3966/10, establece cuanto sigue: Aprobada la adjudicación, la Intendencia Municipal procederá a suscribir el contrato respectivo, previo otorgamiento por parte del interesado de la correspondiente garantía de cumplimiento de contrato.*

Que, *analizadas las documentaciones SUSTANCIALES PARA PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS REQUERIDAS EN LA LEY; y los documentos FORMALES presentados con las ofertas por las Empresas al momento de la apertura de sobres, el Acta de Apertura de Ofertas, Informe del comité de Evaluación, el dictamen favorable de Auditoría Interna y el dictamen de Asesoría Jurídica, en la cual concluyen que se cumple con lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas y demás concordantes.-*

Que, *teniendo en cuenta la Resolución Nº 443/2023 J.M. "POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PLANILLAS, PRECIO REFERENCIAL Y LA PROFORMA DE CONTRATO, Y SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, PARA EFECTUAR EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/23 "ADQUISICIÓN DE PAPEL HIGIÉNICO, PAPEL PARA MANO, AROMATIZANTES Y ELEMENTOS DE LIMPIEZA (ID Nº 423.347)". y considerando todos elementos administrativos, Financieros, Jurídicos y el dictamen de las comisiones de Legislación, de Hacienda y Presupuesto, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 12 de setiembre de 2023 según* ***Acta Nro. 106; por tanto:***

Ciudad del Este Municipal Junta Municipal

Óscar González
Presidente J.M.

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
REUNIDA EN CONCEJO
R E S U E L V E

Art. 1º.- APROBAR, *la Adjudicación conforme a la Resolución Nº 4871/I.M. "POR LA CUAL SE ADJUDICA POR EL TOTAL EN LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/23 PARA LA ADQUISICIÓN DE PAPEL HIGIÉNICO, PAPEL PARA MANO, AROMATIZANTES Y ELEMENTOS DE LIMPIEZA" (ID Nº 423.347) a la Empresa SEDEX DE GISSELA MARIA VELAZQUEZ MARÍN CON RUC Nº 4.987.738-0 CON REPRESENTANTE LEGAL LA SRA. GISSELA MARIA VELAZQUEZ MARÍN CON C.I. 4.987.738, teniendo en cuenta la modalidad del llamado por un monto total mínimo de Gs. 239.414.705 (guaraníes doscientos treinta y nueve millones cuatrocientos catorce mil setecientos cinco) y un monto total máximo de Gs. 478.829.410 (guaraníes*

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 677/2023 J.M.

cuatrocientos setenta y ocho millones ochocientos veintinueve mil cuatrocientos diez), conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03, su decreto Reglamentario Nº 2992/19, y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/10.-

Art. 2º.- COMUNICAR, *a quienes corresponda y cumplido archivar.-*

CLAUDIO RAMÓN DURAÑONA M.
Secretario General J.M.

Ciudad del Este Municipio
Junta Municipal

OSCAR GONZÁLEZ
Presidente J.M.

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 677 /2023 J.M

Ciudad del Este, 19 de septiembre del 2023.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

ABG. FRANCISCO ARRÚA
Secretario General

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE
Intendencia

ABG. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)
RECIBIDO: Marelia
FECHA: 20/09/23
HORA: 13:12